

## DECRETO N° 082/09

VISTO:

El Decreto N° 011/09 de fecha 19 de enero de 2009, por el que se dispuso continuar con la segunda Etapa de la Red de Gas Domiciliaria dentro de los límites establecidos en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1557/02, incluyendo los sectores no contemplados en la Ordenanza N° 1604/03;

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al aporte de contribución individual para las nuevas adhesiones a la obra a partir del 1° de enero de 2009, en cuanto al precio del “Contado anticipado” se ha deslizado un involuntario error de tipado, habiéndose consignado la cifra “2.284,00”, siendo la correcta “ 2.884,00” ;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1°.-: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 011/09 de fecha 19 de enero de 2009, según se indica a continuación:

Donde dice: “Contado anticipado \$ 2.284,00”

**Debe decir: “Contado anticipado \$ 2.884,00”, por ser lo correcto.-**

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Gerente de Planeamiento a cargo de la oficina de Gas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de junio de 2009.-

Firmado:

LUIS OURTHE – Secretario de Gobierno  
NORBERTO LEON- Gerente de Planeamiento  
ROSANNA E. OLMOS- intendenta Municipal